



138

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 06 MAY 2021

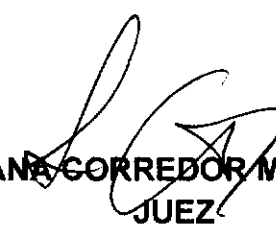
PROCESO EJECUTIVO RAD.11001310300320170055600

Examinado el expediente da cuenta el Despacho que no existen pruebas que practicar dentro del presente asunto, toda vez que las mismas se contraen únicamente a las documentales.

Así, agotado en legal forma el trámite pertinente, se procederá a proferir sentencia anticipada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme este proveído regresen las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE (2).


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>92</u> 07 MAY 2021 AMANDA RUTH SALINAS CELIS Secretaria
--